

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (04) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00191-00, fue inadmitida mediante providencia del 16 de abril del presente año, notificada por estado n.º 064 del 19 de abril de 2021, venciendo el término concedido al apoderado el 26 de abril de 2021, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de mayo de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la solicitud de inspección judicial extraprocesal de documentos bajo custodia de Colombiana de Barriles S.A.S. con intervención de perito solicitada por Gloria Cecilia García Marín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00191-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de inspección judicial extraprocesal de documentos bajo custodia de Colombiana de Barriles S.A.S. con intervención de perito solicitada por Gloria Cecilia García Marín.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db465121e2eb384a10e39e261ebf05a91928c846d0ee9d82bb3709b6eeab3628

Documento generado en 04/05/2021 12:23:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**